



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Agricultura ha considerado el proyecto de **Ley 47492 CD - FP-PS**, presentado por el diputado Pinotti, Por el cual se crea la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Delito Rural de la Provincia de Santa Fe como espacio de trabajo interinstitucional para el combate del delito rural; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **CREACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL DELITO RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 1** - Creación. Créase la Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Delito Rural de la Provincia de Santa Fe como espacio de trabajo interinstitucional para el combate del delito rural.

**ARTÍCULO 2** - Definición. Se entiende por delito rural a toda acción que atente contra: la seguridad pública en el ámbito rural, la propiedad privada rural y/o la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito rural. Incluye especialmente el abigeato, la destrucción por cualquier medio de cereales u otros en parva, gavillas o bolsas, tolvas o cualquier unidad de almacenamiento de la producción, hurtos y todo tipo de violencia a productores y empleados rurales.

**ARTÍCULO 3** - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace, será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente ley. Para dicho cometido debe poner a disposición recursos edilicios, materiales y humanos para el funcionamiento

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la Mesa así como los equipos de trabajo específicos que puedan constituirse en este marco.

**ARTÍCULO 4** - Funcionamiento. La Mesa de Trabajo para el Abordaje Integral del Delito Rural establece su propio modo de funcionamiento determinando modos y agenda de trabajo, días y horarios de reunión, periodicidad, mecanismos para la toma de decisión, modos de participación especial, constitución de mesas técnicas de trabajo, entre otros.

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina

**ARTÍCULO 5** - Integrantes. Está integrada en forma permanente por:

- a) El/La ministro/a de la Producción, Ciencia y Tecnología junto a 2 representantes de dicho ministerio;
- b) 2 representantes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;
- c) 2 representantes del Ministerio de Seguridad;
- d) 2 representantes del Ministerio de Salud;
- e) 2 representantes del Ministerio Público de la Acusación (MPA);
- f) 2 representantes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología;
- g) representantes de asociaciones rurales de la provincia (1 por cada institución);
- h) 2 representantes de la Cámara de Senadores;
- i) 2 representantes de la Cámara Diputados;
- j) 2 Intendentes; y,
- k) 2 presidentes comunales.

**ARTÍCULO 6** - Participaciones especiales. Facúltase al órgano de aplicación a invitar a participar de la Mesa, cuando lo considere necesario, a áreas especializadas y descentralizadas del gobierno provincial que considere

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pertinentes y a representantes de Municipios y Comunas cuyos distritos se encuentren severamente afectados por el delito rural.

**ARTÍCULO 7** - Funciones. La mesa tiene por funciones permanentes:

- a) Asesorar a áreas del gobierno provincial y locales en temas vinculados a la prevención del delito rural;
- b) Recomendar políticas públicas y estrategias prioritarias de acción para la prevención del delito rural, especialmente, abigeato en todo el territorio provincial;
- c) Proponer espacios de capacitación a funcionarios de gobierno provincial y locales, fuerzas de seguridad, asociaciones rurales, productores para la puesta en marcha de iniciativas de prevención del delito rural;
- d) Colaborar con información, en acciones de investigación, monitoreo y evaluación del delito rural en todo el territorio provincial en forma articulada con productores;
- e) Llevar adelante un registro de buenas prácticas en materia de políticas públicas para la prevención del delito rural; y,
- f) Colaborar con la autoridad de aplicación en la facilitación y agilización de protocolos de denuncia de delitos rurales.

**ARTÍCULO 8** - Sistema de Información Georreferenciado del Delito Rural. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Sistema de Información Georreferenciado del Delito Rural con el objeto de generar información confiable con la mayor celeridad sobre la situación de los productores rurales que sirva para el diseño de políticas públicas, para la intervención de las fuerzas de seguridad y la investigación de fiscales.

**ARTÍCULO 9** - Deber de confidencialidad. Las instituciones integrantes de la mesa se comprometen a resguardar confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las reservas de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados por la Mesa.

**ARTÍCULO 10** - Gratuidad. Las instituciones integrantes de la Mesa participan en forma gratuita de la misma. Sólo podrán comprometerse recursos presupuestarios y financieros de la autoridad de aplicación para el desarrollo de actividades específicas consensuadas en el marco de la Mesa según convenios de cooperación específicos.

**ARTÍCULO 11** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala del a Comisión forma mixta; 08-06-22**

**Firmantes:**

**Gonzalez – Argañaraz – Arcando – Julierac – Pinasco.**